

**DECRETO SUPREMO N° 22335**

**LUIS OSSIO SANJINES**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 1052 de 8 de febrero de 1,989 aprobó el presupuesto consolidado del sector público, para su vigencia durante la presente gestión;

Que el Sistema Integrado de Administración y Control Gubernamental, SAFCO, necesita un soporte presupuestario para la prosecución de sus importantes actividades técnicas;

Que se ha establecido la existencia de los saldos disponibles en el presupuesto aprobado del Ministerio de Finanzas, gestión 1,989, que hacen posible autorizar ese soporte ejerciendo la facultad que el artículo 9 de la ley 1052 de 8 de febrero de 1,989 reconoce al Poder Ejecutivo, en concordancia con el artículo del 19 del decreto supremo 21364 de 13 de agosto de 1,986, ha ampliado en su vigencia mediante decreto supremo 21781 de 3 de diciembre de 1,987.

**EN CONSEJO DE MINISTRO.**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se autoriza al Ministerio de Finanzas, efectuar la siguiente transferencia interinstitucional de recursos de su presupuesto de funcionamiento, gestión 1,989, en favor del Sistema Integrado de Administración y Control Gubernamentales, SAFCO, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 775.000.-) financiada por el Tesoro General de la Nación.

DE:

ORGANISMO : MINISTERIO DE FINANZAS

CAPITULO I : FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : FORMULACION Y EJECUCION DE LA  
POLITICA ECONOMICA

SUBPROGRAMA 02 : FORMULACION DE LA POLITICA DE  
INGRESOS

ACTIVIDAD 02 : SERVICIO DE RECAUDACION ADUANERA

RECURSOS : TESORO NACIONAL

GESTION : 1989

(en bolivianos)

700 TRANSFERENCIAS 775.000

710 Al sector privado 775.000

713 Subsidios o subvenciones 775.000

Total 775.000

A:

ORGANISMO : SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION  
Y CONTROL GUBERNAMENTALES

CAPITULO I : FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : ADMINISTRACION GENERAL

SUBPROGRAMA 01 : ADMINISTRACION GENERAL

ACTIVIDAD 01 : ADMINISTRACION GENERAL

RECURSOS : TESORO NACIONAL

GESTION : 1989

(en bolivianos)

200 SERVICIOS NO PERSONALES 530.000

250 Servicios profesionales y comerciales 530.000

252 Estudios, investigaciones y proyectos 530.000

400 ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS 245.000

420 Construcciones, reformas e instalaciones 245.000

Total 775.000

El señor Ministro de Estado en el despacho de Finanzas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve años.

**FDO. LUIS OSSIO SANJINES**, Presidente Constitucional Interino de la Republica, Carlos Iturralde Ballivián, Guillermo Capobianco Ribera, Gustavo Fernández Saavedra, Héctor Ormachea Peñaranda, David Blanco Zabala, Enrique García Rodríguez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Gerardo Aguirre Min Asuntos Campesinos y Agropecuarios a.i, Angel Zannier Claros, Enrique Prada Abasto, Manfredo Kemff Suárez, Luís Gonzáles Quintanilla, José Luís Roca Ministro sin cartera a.i.